

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Muñosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 1987, sobre imposición y ordenación de los tributos siguientes:

- Tasa por licencia de obras.
- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra el acuerdo de imposición y ordenación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Muñosancho, 16 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.144

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN ABREVADERO-LAVADERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el Expediente de Subasta Pública para la «Construcción de un abrevadero-lavadero, en la Mata de Navalvillar», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia Subasta Pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.—La ejecución de las obras para «La Construcción de un Abrevadero-Lavadero en la Mata de Navalvillar», con arreglo a la Memoria Valorada, elaborada por el Arquitecto-Jefe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento de la Excelentísima Diputación Provincial a las Corporaciones Locales, y al Pliego de Condiciones elaborado por la Secretaría Municipal a tal efecto.

DURACION DEL CONTRATO.—Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la notificación de la adjudicación definitiva.

PAGOS.—Con cargo a la partida correspondiente del Presu-

puesto Municipal del Ejercicio de 1987.

FIANZAS.—Una fianza provisional de diez mil pesetas (10.000 pesetas), y la garantía definitiva, resultante de aplicar el 6 por 100 al remate definitivo.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLIEGOS.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del primer miércoles una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo ser un día hábil.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, el siguiente miércoles hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.—Según la Memoria Valorada, asciende a doscientas treinta y ocho mil quinientas pesetas (238.500 pesetas), más el 12 por 100 de I.V.A., que supone veintiocho mil seiscientos veinte pesetas (28.620 pesetas). Siendo el remate a la baja de dichas cantidades.

Villafranca de la Sierra, a 11 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de años, estado, de profesión, vecino de, con Documento Na-

cional de Identidad número
....., en nombre propio (o en
representación de), con-
forme se acredita con),
por medio de la presente hace
saber:

Que enterado del anuncio del
Ayuntamiento de Villafranca de
la Sierra por el que se convoca
mediante Subasta Pública la
«Construcción de un Abrevadero-
Lavadero, en la Mata de Navalvil-
lar», de este término municipal,
en el precio de pesetas
(en letra y número), con sujeción
al proyecto técnico y al Pliego de
Condiciones Económico-Adminis-
trativas y con las garantías que
se exigen.

Lugar, fecha y firma del lici-
tador.

—3.146

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo precep-
tuado en el artículo 110.1 del Re-
glamento de Bienes de las Entida-
des Locales, aprobado por Real
Decreto 1.372/1986, de 13 de ju-
nio, se hace público que: por este
Ayuntamiento se tramita expe-
diente para la cesión gratuita a la
Junta de Castilla y León, para la
construcción de un Centro de Sa-
lud, del edificio y solar del anti-
guo Cuartel de la Guardia Civil,
sito en la calle Mayor, número 12,
duplicado (antes Generalísimo, 3),
de esta población, que tiene el ca-
rácter de bien patrimonial.

Durante el plazo de los quince
días hábiles siguientes al de apa-
rición de este anuncio en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, podrá
presentarse las reclamaciones u
observaciones que se estimen per-
tinentes.

Burgohondo, a 18 de noviembre
de 1987.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.147

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Aprobado inicialmente el expe-
diente de modificación de crédi-
tos número 2, por medio de trans-
ferencias, dentro del Presupuesto
vigente, se expone al público a
efectos de examen y reclamacio-
nes por espacio de quince días, en

la Secretaría Municipal. De no
producirse reclamaciones, esta
aprobación inicial, pasará a defi-
nitiva.

Pedro Bernardo, 20 de noviem-
bre de 1987.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sán-
chez*.

—3.186

Ayuntamiento de Peguerinos

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el
Ayuntamiento Pleno, el Presu-
puesto Municipal Ordinario para
el ejercicio de 1987, se anuncia
que estará de manifiesto al público
en la Secretaría del Ayuntamien-
to, en unión de la documentación
correspondiente, por espacio de
15 días hábiles siguientes a la pu-
blicación de este Edicto en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, du-
rante el cual se admitirán recla-
maciones y sugerencias que de-
berán presentarse ante el Pleno
de esta Corporación, que las re-
solverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de ex-
posición no se hubieran presen-
tado reclamaciones, se considera-
rá definitivamente aprobado.

En Peguerinos, a 16 de noviem-
bre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.169

Ayuntamiento de Collado de Contreras

E D I C T O

Aprobado definitivamente el
expediente de modificación de
créditos número 1 del vigente pre-
supuesto único, al no haberse
presentado ninguna reclamación
según acuerdo de esta Corpora-
ción, del día 15 de octubre del co-
rriente año, se hace público en
cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 112.3 de la Ley Re-
guladora de bases de Régimen Lo-
cal, siendo el detalle de los au-
mentos realizados y el estado en
que quedan cada una de las par-
tidas afectadas el siguiente:

211; Gastos de oficina; dota-
ción actual, 125.000 pesetas; au-
mento, 15.036 pesetas.

223; Limpieza, alumbrado, ca-
lefacción, etc.; dotación actual,

250.000 pesetas; aumento, 42.000
pesetas.

234; Servicio de comunicacio-
nes; dotación actual, 100.000 pe-
setas; aumento, 31.302 pesetas.

241; De miembros de la Corpo-
ración; dotación actual, 40.000
pesetas; aumento, 10.000 pesetas.

259; Otros gastos especiales de
funcionamiento; dotación actual,
240.000 pesetas; aumento, 200.000
pesetas.

262; De maquinaria e instala-
ciones; dotación actual, 420.000
pesetas; aumento, 100.000 pese-
tas.

611; Construcción Pista Polide-
portiva; dotación actual, 1.860.828
pesetas; aumento, 62.964 pesetas.

Total créditos en aumento, pe-
setas 450.000.

RECURSOS A UTILIZAR

a) Con cargo al superávit del
ejercicio anterior, 450.000 pesetas.

El Presupuesto de gastos queda-
ría de la siguiente forma:

Capítulo 1.º: 1.250.784 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.117.036 pesetas.

Capítulo 4.º: 25.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 5.703.331 pesetas.

Total Presupuesto: 9.096.151
pesetas.

Collado de Contreras, a 18 de
noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.170

Ayuntamiento de Muñozpepe

E D I C T O

Aprobado definitivamente por
este Ayuntamiento el Presupues-
to Municipal Único para 1987, por
un importe de dos millones tres-
cientas sesenta y siete mil pesetas,
nivelado en ingresos y gastos, con
el siguiente desarrollo a nivel de
capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pese-
tas 235.800.

2. Impuestos indirectos, pe-
setas 96.200.

3. Tasas y otros ingresos, pe-
setas 170.000.

4. Transferencias corrientes,
570.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pe-
setas 95.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
Total, 2.367.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 250.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 843.330 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.670 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.200.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.
Total, 2.367.000 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Muñopepe, a 16 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.171

Ayuntamiento de Muñopepe

E D I C T O

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986, se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles y ocho días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Muñopepe, a 16 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.168

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a publicar las

MODIFICACIONES A LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 1987.

MODIFICACIONES:

ARTICULO 1.—De conformidad con el número 20, del artículo 212 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

ARTICULO 4.—Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

a) Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar; c) Hoteles, fondas, residencias, etc.; d) Locales industriales; e) Locales comerciales, 2.000 pesetas.

FINAL.—La presente modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1987, teniendo efecto desde el 1.º de enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Hoyocasero, 17 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Hermenegildo Dominguez Casillas*.

—3.172

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a publicar la

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades de imposición, regulación y ordenación de tributos,

y en los términos establecidos en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; establece la presente Ordenanza Reguladora de la tasa y administración del aprovechamiento vecinal de pastos y asimilados.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.º El hecho imponible viene determinado por el aprovechamiento por parte de los vecinos de los pastos y asimilados en terrenos de titularidad de este Ayuntamiento.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º 1.º La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que el ganado empiece a pastar; o cuando estuviera en disposición de hacerlo.

2.º Estarán obligados al pago los titulares del respectivo ganado. Se considerará a estos efectos como titular del ganado, quien figure en la declaración; y como subsidiario quien por orden haya firmado la declaración.

CUOTAS

Artículo 3.º La tasa a pagar resultará de aplicar la tarifa que para cada ejercicio se apruebe por el Ayuntamiento a la aprobación del correspondiente Presupuesto Ordinario; con sujeción a las normas siguientes:

a) La tarifa a aplicar se determinará por cada unidad de ganado mayor.

b) Se establece la equivalencia de diez unidades de ganado menor (ovino, caprino y asnal), a una de ganado mayor (vacuno y equino).

c) La tarifa se someterá a información pública y demás tramitación, en unión del resto de documentación del Presupuesto correspondiente.

Artículo 4.º A los efectos de determinar el número de unidades de ganado de que cada uno es titular, para aplicar la tarifa y determinar la tasa, se establece:

1.º No se tendrán en cuenta para este cálculo o de unidades de ganado:

a) Las reses nacidas con posterioridad al 29 de septiembre del ejercicio anterior (San Miguel).

b) Las reses adquiridas con posterioridad al 25 de julio (San tiago).

c) Las reses que por causas fortuitas fallezcan con anterioridad al 31 de julio de cada ejercicio.

d) Las reses vendidas con anterioridad al 1.º de abril del año correspondiente.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5.º DECLARACIONES.—Anualmente y entre las fechas del 1.º al 31 de julio, los titulares de ganado quedan obligados a formular y presentar en la oficina municipal, declaración del ganado de que son titulares.

2.º De no formularse declaración en dicho plazo, se determinará de oficio el ganado que se considere de titularidad del vecino que ha omitido tal declaración; sin perjuicio de la sanción que se le pueda imponer por la omisión de la mentada Declaración.

Artículo 6.º Obtenidas las declaraciones, o formuladas de oficio, se confeccionará el «Padrón Municipal de la Tasa por el aprovechamiento vecinal de pastos»; que previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, se pondrá al cobro; publicándose este extremo por los medios habituales.

Artículo 7.º Quedará abierto un plazo de treinta días contados desde su puesta al cobro, para que los posibles afectados formulen las reclamaciones oportunas, sobre los errores materiales o de cálculo que pudieran haberse cometido en su confección. Transcurrido este plazo, se entenderán conformes las cifras que figuran en dicho Padrón; y serán resueltas por el Pleno, las reclamaciones que se hubieren presentado.

REGULACION DEL APROVECHAMIENTO

Artículo 8.º La regulación de la forma de proceder al aprovechamiento de los pastos, se establecerá por este Ayuntamiento,

que siguiendo las directrices que en cada caso se establezcan para el aprovechamiento de los pastos y asimilados en los Montes de Utilidad Pública por parte del Organismo competente; acotará, desacotará, acordará la siega de pastizales y otros aprovechamientos que se consideren compatibles (caso de ganado acogido) en los terrenos de pastoreo común, en los plazos y formas que crea más conveniente, siguiendo criterios tradicionales; sin que quepa reclamación alguna sobre la forma de proceder del Ayuntamiento en este punto. Igualmente, de disminuir considerablemente el número de cabezas de ganado, podrá el Ayuntamiento admitir ganado acogido de forasteros para compensar dicha baja.

Artículo 9.º La vulneración de lo acordado por el Ayuntamiento sobre periodos y zonas acotadas, se sancionará por la Alcaldía en los límites que tenga establecidos. Cargándose además, en concepto de indemnización, la cantidad de 200 pesetas por cada res mayor y día que permanezca en zona de pastos acotados; cargándose la indemnización de un día cuando se sorprenda ocasionalmente ganado, aunque no haya permanecido dicho periodo. (Para el ganado menor se tendrá en cuenta la equivalencia 10 a 1).

Igual indemnización se cargará al ganado que no tenga derecho al aprovechamiento de estos pastos, y sea sorprendido pastando en ellos.

2.º De vulnerarse reiteradamente lo dispuesto sobre zonas acotadas, se procederá a recoger el ganado en cuestión en el Corral del Concejo; cargando al titular del ganado, el coste del personal que intervenga en su recogida, y el coste de su manutención durante los días que permanezca recogido en el mentado encerradero; además de la sanción que se le pueda imponer.

Artículo 10.º El aprovechamiento de pastos y asimilados, que se regula en la presente Ordenanza, será compatible con otros aprovechamientos en los mismos terrenos, que no interfieren sustancialmente el normal pastoreo; sea el caso de la caza, apicultura, recogida de piedra, de leñas, etc.

COBRANZA

Artículo 11.º El periodo de cobranza en voluntaria terminará el 31 de diciembre de cada año; debiéndose reclamado el pago en procedimiento de apremio a partir de aquella fecha.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12.º Las infracciones y defraudaciones de lo regulado en la presente Ordenanza, se sancionarán con multa en la cuantía autorizada por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones vigentes.

A estos efectos, se considerará infracción, la omisión de declaración de ganado; y como defraudación la omisión de unidades de ganado en la declaración.

Artículo 13.º Quien al comenzar el aprovechamiento de pastos, tenga pendiente de pago la cuota, del ejercicio anterior, no se permitirá que su ganado comience a pastar, en tanto no haya procedido al pago de la deuda pendiente; y del apremio que se hubiere declarado.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 14.º Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se deberá instruir el oportuno expediente, cuya aprobación será competente el Pleno Municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987; teniendo efectos desde el 1.º de enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación y derogación.

Hoyocasero, 17 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Hermenegildo Dominguez Casillas*.

—3.174

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre del corriente

año, acordó convocar subasta pública para la adjudicación del contrato de explotación del Bar del Centro de la Tercera Edad, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO.—El que queda mencionado.

TIPO DE LICITACION.—Cien mil (100.000) pesetas, como tipo mínimo de licitación. El remate se abonará por semestres vencidos.

DURACION DEL CONTRATO. 2 años, contados desde la adjudicación definitiva; desde que se le notifique la adjudicación, dispondrá el adjudicatario de un plazo de 10 días como máximo para abrir el bar.

GARANTIAS.— No se exige fianza provisional; la definitiva se establece en la cantidad de 125.000 pesetas, mediante aval bancario.

SUBASTA.—Se celebrará por el sistema de pujas a la llana, el día 22 de diciembre de 1987, martes, a las 8,30 horas de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

PLIEGO DE CONDICIONES.— En la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina, podrá consultarse el Pliego de Condiciones y demás documentación obrante en el expediente.

En Navalacruz, a 20 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.178

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se hace saber que: a instancia del Ayuntamiento de Navalacruz, representado por su Alcalde-Presidente, don Feliciano Blázquez Martín, se tramita expediente para la obtención de la preceptiva licencia para la instalación de la actividad de Vertedero Controlado de Basuras, en un terreno de propiedad municipal, en el sitio de «Pradillo Frai-

le», de este término de Navalacruz.

Durante los 10 días siguientes hábiles al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, pudiendo a tal efecto consultar en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentación obrante en el expediente.

En Navalacruz, a 17 de noviembre de 1987.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.181

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, por el plazo de quince días a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Santa María del Berrocal, 20 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—3.182

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Se Hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales de Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Santa María del Berrocal, 20 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—3.183

Ayuntamiento de Villar de Corneja

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, por el plazo de quince días hábiles.

Villar de Corneja, 19 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

—3.184

Ayuntamiento de Villar de Corneja

A N U N C I O

Se Hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Villar de Corneja, 19 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

—3.185

Ayuntamiento de El Fresno

E D I C T O

Por don César Rodríguez Rodríguez, se ha solicitado licencia para Cafetería Especial, en la finca sin número de la calle La Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Fresno, a 26 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.194

Ayuntamiento de Muñopepe

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1987.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñopepe, a 16 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.187

Ayuntamiento de Gavilanes

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Gavilanes, a 20 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.193

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1987 y el texto literal de dicha modificación.

MODIFICACION ORDENANZA
ABASTECIMIENTO DE
AGUA A DOMICILIOS

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público de la modificación de la Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua a domicilios acordada en sesión de 6 de octubre de 1987, se acuerda por unanimidad elevar a definitivo dicho acuerdo por el que se modifican y se crean los siguientes artículos:

Artículos de la Ordenanza según estaban redactados con anterioridad a la modificación:

Artículo 5º—Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Mínimo mensual hasta 7 metros cúbicos: 70 pesetas.

Exceso por cada metro cúbico mensual: 10 pesetas.

Artículo 6º—El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará trimestralmente.

Artículos de la Ordenanza según han quedado redactados con la modificación aprobada.

Artículo 5º—Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Mínimo cuatrimestral hasta 42 metros cúbicos: 630 pesetas.

Exceso por cada metro cúbico cuatrimestral: 15 pesetas.

Artículo 6º—El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo será cuatrimestralmente.

Artículo 10.—De nueva creación.
Por cada acometida de agua se satisfará la cantidad de 15.000 pesetas. Por cada enganche a la red de saneamiento se satisfará la cantidad de 5.000 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día primero de enero de 1988.

Asimismo se hace constar que a la sesión asistieron la totalidad de los miembros que componen el Pleno Corporativo.

En Santa María del Arroyo, a 12 de noviembre de 1987.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.096

Ayuntamiento de Blascosancho

SUBASTA DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE LA VEGA Y LA DEHESILLA Y DE LOS REGUEROS

Obtenida la oportuna autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial Dirección General de Administración Territorial Junta de Castilla y León, para el aprovechamiento de los pastos comunales pertenecientes al Ayuntamiento, se saca a subasta mediante el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE LA VEGA Y DEHESILLA

1.—OBJETO: Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos de los prados denominados "VEGA" y "DEHESILLA".

2.—DURACION DEL CONTRATO: El período comprendido entre la adjudicación definitiva y el día veintinueve de septiembre de 1988.

3.—CLASE DE GANADOS QUE PUEDEN EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.—Tanto en el prado de la Vega como en el de la Dehesilla, podrán pastar toda clase de ganados a excepción de cerda (porcino).

4.—TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será: El prado de la Vega (que comprende todo el cercado) CIEN TO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (175.000 Ptas.). Prado de la Dehesilla y lo no cercado del Riajal y los tres cachos de entre carreteras DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.).

5.—FORMA DE PAGO: El cincuenta por ciento del importe de la adjudicación definitiva será en el momento de producirse ésta. El cincuenta por ciento restante será a los tres meses de producirse aquella.

6.—CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta se celebrará una vez transcurridos QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente también hábil a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La Mesa Presidencial estará constituida por el Sr. alcalde o persona en quien delegue, asistido por el secretario de la Corporación que dará fe del acto de

apertura de pliegos y demás formalidades administrativas. La subasta se celebrará a las 11,00 horas.

7.—Hábida cuenta de que este Municipio carece de campo de fútbol donde la juventud pueda entrenarse y jugar a este deporte se pone de manifiesto que los adjudicatarios deberán permitir el acceso a dicha juventud (no a coches) a partir del mes de mayo de 1988 en las zonas donde están instaladas las porterías (unos 4.000 metros cuadrados aproximadamente).

8.—SEGUNDA SUBASTA: Si queda se desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día siguiente, después de transcurridos DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, también hábil de la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones.

9.—MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D..... (nombre y apellido) mayor de edad, con domicilio en..... y D.N.I. n.º..... expedido en..... el día..... en nombre propio (o en representación de)..... enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho (Avila) para el aprovechamiento de los Prados de la Vega y la Deliciasilla y el pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el prado de..... (indicar aquí el nombre del prado) la cantidad de pesetas..... (en letra y número). Fecha firma y rúbrica del solicitante.

Blascosancho, a 13 de noviembre de 1987.

El alcalde, Amós García Cuenca.

SUBASTA DE LOS REGUEROS

Siguiendo la costumbre tradicional, los Regueros se subastarán por el sistema de pujas a la llana, transcurridos OCHO DIAS de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las 11,00.

Los Regueros son los siguientes:

1.º REGUERO DE LA FUENTE DEL CURA.—Sale a subasta en 30.000 pesetas.

2.º REGUERO DE LA FUENTE DEL LUGAR.—Sale a subasta en 10.000 pesetas.

3.º REGUERO DEL CAÑO.—Sale a subasta en 12.000 pesetas.

4.º REGUERO DE LA GARLITERA.—Sale a subasta en 5.000 pesetas.

5.º REGUERO DEL VALLE.—Sale a subasta en 12.000 pesetas.

Blascosancho, a 13 de noviembre de 1987.

El alcalde, Amós García Cuenca.

—3.099

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalosa, a 12 de noviembre de 1987.

El alcalde-presidente, *Ilegible*.

—3.102

—oOo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447,

podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo a 2 de noviembre de 1987.

El presidente, *Ilegible*.

—3.103

—oOo—

Ayuntamiento de Tórtolas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987 por un importe de un millón quinientas doce mil pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 405.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 48.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 77.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 860.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 92.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 30.000 pesetas.

TOTAL: 1.512.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1 Remuneraciones de personal, 577.000 pesetas.

2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 909.500 pesetas.

3 Intereses, 10.000 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 15.500 pesetas.

TOTAL, 1.512.000 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo.

nistrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tórtoles, a 10 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Juan Díaz**.

—3.105—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987 por un importe de tres millones ochocientos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 631.797 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 129.515 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.270.000.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 391.555 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 577.133 pesetas.

Total Ingresos: 3.800.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.153.704 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.779.962 pesetas.
3. Intereses, 75.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 38.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 253.334 pesetas.

Total Gastos: 3.800.000 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Blascosancho, a 13 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Amós García Cuenca**.

—3.106—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Horcajo de las Torres, a 14 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Epifanio Esgueva**.

—3.107—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número UNO, dentro del vigente Presupuesto Ordinario para 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Caso de que no sean presentadas reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Herradón de Pinares, a 4 de noviembre de 1987.

El presidente, *Ilegible*.

—3.108—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los Artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones

durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1987.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 2.150.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 285.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 751.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 515.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pesetas.
7. Transferencias de Capital, pesetas 3.000.000.

Total Ingresos: 10.201.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.937.505 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 5.013.495 pesetas.

Total Gastos: 10.201.000 pesetas.

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto único para 1987.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario. Una plaza.

c) Personal eventual.

Alguacil servicios múltiples: Una plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navatalgordo a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El alcalde-presidente, **T. Blázquez**.

—3.118—